

Resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 09 de marzo de 2020.

**Resolución del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental por la que se aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola del año 2020, correspondiente al Coto Deportivo de Pesca de los Mallos de Riglos, en los municipios de Murillo de Gállego y Las Peñas de Riglos. Expediente INAGA/220102/40/2020/01138**

VISTA la solicitud de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, recibida el 10 de febrero de 2020, por la que, atendiendo a los artículos 54 y 55 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999 de Pesca en Aragón, se presenta el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola para la temporada 2020, acompañado de la Memoria Anual de gestión de la temporada anterior, y se solicita la aprobación del mencionado Plan y con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

El Coto Deportivo indicado cuenta con Plan Técnico Piscícola en vigor, aprobado mediante resolución de este Instituto de 21 de diciembre de 2016 estando en vigor hasta el 31 de diciembre de 2021.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

PRIMERO. Conforme a los artículos 54, 55 y 56 del Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón, el órgano gestor del coto ha presentado la Memoria Anual de gestión, así como las normas de uso propuestas, que constituyen el Plan Anual de Aprovechamiento Piscícola que determinan, para la presente temporada, el contenido establecido al que hace referencia el artículo 55 del mencionado Decreto. Tanto el contenido de la Memoria Anual, como el del Plan Anual cumplen con los requisitos exigidos por la normativa para su tramitación.

SEGUNDO. En virtud de lo dispuesto en el Anexo I de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se establece la competencia al citado Instituto para resolver la solicitud formulada.

VISTOS la ORDEN AGM/22/2020, de 16 de enero, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2020; la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón; el Decreto 25/2008, de 12 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Orden PRI/93/2020, de 20 de enero, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo expuesto,

**HE RESUELTO APROBAR EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA** que se concreta en el anexo adjunto a la presente, sujeto a las siguientes condiciones:

PRIMERO.- Las especies pescables según el Plan Técnico en vigor son trucha común, barbo común, gobio, piscardo, madrilla y culirroyo, si bien, estas dos últimas no podrán pescarse conforme al artículo 2 del Plan General de Pesca en vigor.

SEGUNDA.- Solo se autorizan los cebos artificiales con anzuelo de una sola punta y sin arponcillo, de conformidad con los artículos 6.4 y 5.2 del Plan General de Pesca en vigor.

Esta autorización tiene su sustento legal en la legislación citada y se concede sin perjuicio de otras que en su caso sean requeridas por la legislación vigente en la materia.


Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL  
JESUS LOBERA MARIEL

Documento firmado electrónicamente verificable en:  
[www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos](http://www.aragon.es/inaga/verificadorordocumentos)

Código de verificación: CSV0N-68GB9-0IQBX-VJREG



 <b>PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO COTO DEPORTIVO MALLOS DE RIGLOS 2020</b>									
NORMAS DE USO 2020									
<b>DENOMINACIÓN</b>	MALLOS DE RIGLOS								
<b>RÍO</b>	Gállego								
<b>TERMINOS MUNICIPALES</b>	Murillo y Riglos								
<b>LÍMITES COTO</b>	Superior: Presa de la Peña Inferior: Puente de Murillo								
<b>LÍMITES TRAMOS</b>	TRAMO EN RÉGIMEN EXTRACTIVO Superior: Presa de la Peña Inferior: Puente de Murillo								
<b>LONGITUD DEL COTO</b>	10 Km								
<b>ENTIDADES IMPLICADAS</b>	A.F. PESCADORES DEL PIRINEO								
<b>PERMISOS DIARIOS</b>	Permisos diarios: 50								
<b>IMPORTE DE LOS PERMISOS</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Categorías</th> <th>Precio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FEDERADOS de Aragón y Ribereños</td> <td>8 €</td> </tr> <tr> <td>OTROS pescadores</td> <td>14 €</td> </tr> <tr> <td>Bonos ANUALES PARA FEDERADOS</td> <td>60 €</td> </tr> </tbody> </table>	Categorías	Precio	FEDERADOS de Aragón y Ribereños	8 €	OTROS pescadores	14 €	Bonos ANUALES PARA FEDERADOS	60 €
Categorías	Precio								
FEDERADOS de Aragón y Ribereños	8 €								
OTROS pescadores	14 €								
Bonos ANUALES PARA FEDERADOS	60 €								
<b>CENTROS DE EXPEDICIÓN</b>	Sede Social de Pescadores del Pirineo. L'a V de 19 a 20 BAR AVENIDA en Huesca. Avd de La Pez 4. A partir de las 8 horas. Restaurante LOS MALLOS en Murillo. A partir de las 8 horas. Asador BELCHITE en Ayerbe a partir de las 8 horas excepto los lunes Hotel CONDE AZNAR en Jaca Se pueden obtener igualmente vía ONLINE en WEB y APP. FAPYC (www.fapyc.es)								
<b>CEBOS AUTORIZADOS</b>	TRAMO EN RÉGIMEN EXTRACTIVO <b>Naturales:</b> Según Plan General de Pesca 2020 <b>Artificiales:</b> Pesca a mosca con "cola de rata" o con boya. La cucharilla; peces artificiales y vinilos, todos ellos con anzuelos tradicionales.								
<b>CATEGORÍA</b>	Salmónidos								
<b>ESPECIES, CUPO Y TALLA MINIMA</b>	Especies y Cupo: Trucha Común-- TRES (3) Capturas Talla: ENTRE 21 y 25 cm. <b>RECOMENDACIÓN IMPORTANTE</b> Conocidos los análisis de la ictiofauna, afectada por contaminantes químicos, SE RECOMIENDA A EFECTOS PRECAUTORIOS EL CAPTURA Y SUELTA DE CUALQUIER EJEMPLAR DE PEZ (PGP 2020 - Art 39.2) Otras Especies Según PGP 2020								
<b>PERIODO Y DIA HÁBIL DE PESCA</b>	TRAMO EN RÉGIMEN EXTRACTIVO Periodo Hábil: Todo el año Días Hábiles: Todos los días del Periodo Hábil								
<b>CONDICIONES ESPECIALES</b>	Únicamente se puede pescar con una caña en acción de pesca Se consideran Ribereños a los empadronados en Murillo y Riglos. Las competiciones se realizaran en el horario comprendido de 8 a 14 h. El calendario estará expuesto con antelación.								

